

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINAN LAS BASES Y SE CONVOCA EL V CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES-25N” E IMAGEN “IGUALDAD DE GÉNERO-8M” AÑO 2026

La *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, establece en su artículo 2, entre otros principios, un conjunto integral de medidas para fortalecer la sensibilización ciudadana de prevención, dotando a los poderes públicos de instrumentos eficaces en el ámbito educativo, servicios sociales, sanitario, publicitario y mediático.

Igualmente, la *Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha*, dispone en su artículo 11 que la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) promoverá y sensibilizará en la necesaria construcción cultural de la desigualdad y la violencia de género.

Finalmente, el artículo 5 de los *Estatutos de la UCLM* señala, al fijar los compromisos de la Universidad, que “la Universidad abogará por la formación en valores de todos sus miembros, en particular en la libertad, la igualdad real entre mujeres y hombres”. En consecuencia, la UCLM entiende que un cambio social, académico y cultural en materia de igualdad requiere de la sensibilización y la puesta en marcha de acciones que caminen hacia una sociedad avanzada en derechos y garantista para (i) promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres de la UCLM, (ii) visibilizar la lacra social que constituye la violencia contra la mujer y (iii) concienciar sobre la violencia que se ejerce contra las mujeres.

Por ello, la Delegación del Rector para Políticas de Igualdad convoca el V CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES-25N” E IMAGEN “IGUALDAD DE GÉNERO-8M” AÑO 2026, con el objetivo concienciar a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes,

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

1. Se convoca V CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES-25N” E IMAGEN “IGUALDAD DE GÉNERO-8M” AÑO 2026, con el objetivo concienciar a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.
2. Se prevén dos modalidades de participación:
 - Fotografía sobre “Eliminación de la violencia contra las mujeres-25N”. La obra ganadora servirá para componer el cartel institucional de la UCLM para el 25N de 2027.
 - Diseño imagen sobre “Igualdad de género-8M”. La obra ganadora servirá para componer el cartel institucional de la UCLM para el 8M de 2027.

ID. DOCUMENTO	f1k7yU0qpo		Página: 1 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GIL PEREZ MARIA ENCARNACION		07-10-2026 11:09:11	
 f1k7yU0qpo			

Segunda. Requisitos de las personas participantes

Podrán participar en el presente concurso las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Formar parte de uno de los siguientes grupos de personas:
 - Estudiantes, PDI/PI o PTGAS de la UCLM.
 - Estudiantes del Programa *Alumni*, del Programa de Mayores o estudiantes internacionales con Convenio con la UCLM.
 - PDI/PI y PTGAS jubilado de la UCLM.
2. No estar incurso/a en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La persona beneficiaria ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes de inscripción y de obras, en su caso

1. Las solicitudes de inscripción, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se harán conforme al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán a la Delegada del Rector para Políticas de Igualdad de la UCLM.
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de la firma de la convocatoria hasta las 14 h. del 31 de octubre de 2026.
4. Junto a la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:
 - Formulario de participación individual con datos personales (anexo I) o colectiva (anexo II)
 - Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE
 - Obra, sin firma ni grafía, que no permitirá identificar la auditoría, que irá en sobre cerrado a parte
 - Autorización sobre derechos de autor cumplimentada y firmada, en el formato del anexo III "Cesión de derechos de contenidos a la Universidad de Castilla-La Mancha"
5. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a los/as participantes admitidos/as, que servirán posteriormente para retirar las obras en caso de no ser ganadores.
6. Cualquier gasto que ocasione el envío o retirada de las obras correrá por cuenta del participante.

ID. DOCUMENTO	f1k7yU0qpo		Página: 2 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GIL PEREZ MARIA ENCARNACION		07-10-2026 11:09:11	
 f1k7yU0qpo			

7. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el/la participante.

Cuarta. Premios y cuantía.

1. Los premios para cada modalidad tendrán las siguientes dotaciones económicas brutas, a las cuales se les descontarán las retenciones legalmente establecidas que proceda:
 - Fotografía sobre “Eliminación de la violencia contra las mujeres”:
 - o Primer premio: 600€.
 - o Accésit: 400€.
 - Imagen sobre “Igualdad de género”:
 - o Primer premio: 450€.
 - o Accésit: 300€.
2. La Delegada del Rector para Políticas de Igualdad emitirá un diploma acreditativo para las personas premiadas.

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 1.750,00 € (mil setecientos cincuenta euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 0002001/422D/22610, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. Los premios estarán sujetos a la retención de IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de las personas premiadas.

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de la persona solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. Los/as autores/as de las obras o trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
3. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

ID. DOCUMENTO	f1k7yU0qpo		Página: 3 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GIL PEREZ MARIA ENCARNACION		07-10-2026 11:09:11	
 f1k7yU0qpo			

Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por la misma obra o trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava. Descripción o desarrollo de las pruebas y características del concurso.

1. Las obras (fotografía e imagen) deberán tener una resolución mínima de 3508 x 4961 píxeles.
2. Cada concursante podrá presentar sólo una fotografía y/o sólo una imagen. La presentación de más de una obra por modalidad supondrá la exclusión automática del concurso.
3. La autoría podrá ser única o compartida (máximo dos personas).
4. Las obras también se enviarán al correo electrónico delegada.igualdad@uclm.es indicando en el asunto del mensaje **"V CONCURSO FOTOGRAFÍA 25N E IMAGEN 8M. AÑO 2026"**, añadiendo **"FOTO"** o **"IMAGEN"**, según corresponda.
5. En el cuerpo del mensaje deberán indicarse los siguientes datos:
 - Apellidos y nombre.
 - DNI/NIE.
 - Centro de la UCLM, estudios y campus.
 - Teléfono de contacto.
 - Correo electrónico.
 - Título de la obra, acompañando una breve leyenda con su significado.
6. Al mensaje de correo electrónico se adjuntará:
 - El formulario de inscripción que se aporta como anexo I (individual) o anexo II (colectivo).
 - El formulario de cesión de derechos que se aporta como anexo III.
 - La fotografía y/o imagen que se presenta al concurso con su título correspondiente, sin firma ni grafía, que no permitirá identificar la auditoría.
7. Si se opta a las dos modalidades, habrá que enviar un correo por cada una.

Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a Delegación del Rector para Políticas de Igualdad de la UCLM, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web: <https://www.uclm.es/es/Misiones/LaUCLM/Institucional/Igualdad>.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:

Delegada del Rector para Políticas de Igualdad de la UCLM
Email: delegada.igualdad@uclm.es

ID. DOCUMENTO	f1k7yU0qpo		Página: 4 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GIL PEREZ MARIA ENCARNACION		07-10-2026 11:09:11	
 f1k7yU0qpo			

Décima. Comisión de valoración, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución de concesión

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Se constituirá una Comisión o Jurado para valorar las obras presentadas que estará compuesto por
 - La Delegada del Rector para Políticas de Igualdad o persona en quien delegue
 - Dos representantes de las diferentes comisiones de igualdad de la Universidad
 - Una persona de la gerencia de la UCLM que actuará en calidad de secretaria.
3. Los datos de las personas que componen la comisión se harán públicos antes de su constitución
4. Los miembros del jurado no podrán presentarse al concurso.
5. La organización cuidará que las obras sean valoradas por el jurado en el más estricto anonimato. La votación se hará por mayoría simple.
6. El Jurado valorará la calidad técnica y artística de las obras, así como la sensibilidad en la materia.
7. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión provisional del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
8. La resolución de concesión provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la [página web de Igualdad de la UCLM](#).
9. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
10. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la [página web de Igualdad de la UCLM](#). Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ID. DOCUMENTO	f1k7yU0qpo		Página: 5 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GIL PEREZ MARIA ENCARNACION		07-10-2026 11:09:11	
 f1k7yU0qpo			

11. El fallo del jurado se hará público en el acto institucional que, con ocasión del 25 de noviembre de 2026 (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia de Género), celebre la UCLM.
12. Los premios pueden ser declarados desiertos por la Comisión.
13. La decisión de la Comisión fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido a la Delegada del Rector para Políticas de Igualdad de la UCLM. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, el premiado deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el premio quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgará al suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de aplazamiento, será igualmente comunicada a los/as participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria. El material presentado podrá ser retirado o dejado en depósito hasta la reanudación del concurso.

Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de las obras y trabajos presentados

1. Los/as participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra o trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado la obra o trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de las obras o trabajos presentados.
2. El/la autor/a garantiza que el contenido de la obra o trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de

ID. DOCUMENTO	f1k7yU0qpo		Página: 6 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GIL PEREZ MARIA ENCARNACION		07-10-2026 11:09:11	
 f1k7yU0qpo			

marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciatarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de las obras o trabajos premiados por la entidad organizadora.

1. La autoría de las obras o trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos: Los/as autores/as de las obras o trabajos ganadores cederán a la UCLM los derechos en los términos establecidos en el anexo III "Cesión de derechos de contenidos a la Universidad de Castilla-La Mancha" de esta convocatoria.

Décimo quinta. Exposición de las obras seleccionadas y premiadas.

En aquellos casos en que esté previsto que se celebre alguna exposición con las obras seleccionadas y premiadas, las personas autoras cederán aquellas en depósito a favor de la Universidad de Castilla-La Mancha, de conformidad con las presentes bases, a título gratuito, durante el plazo, la finalidad y en los términos establecidos en el anexo III "Cesión de derechos de contenidos a la Universidad de Castilla-La Mancha" de esta convocatoria.

Décimo sexta. Devolución de las obras.

1. Las obras presentadas al concurso y no premiadas serán devueltas previa solicitud. Las obras seleccionadas se devolverán de esta misma forma una vez finalizada la exposición o exposiciones que se celebren.
2. Las obras no seleccionadas y que no sean recogidas en el plazo de dos meses desde la resolución de concesión de premios del concurso, serán destruidas.
3. Las obras que hayan sido premiadas no se devolverán y pasarán a formar parte del patrimonio de la UCLM.

Décimo séptima. Descalificaciones y penalizaciones.

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

Décimo octava. Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano

ID. DOCUMENTO	f1k7yU0qpo		Página: 7 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GIL PEREZ MARIA ENCARNACION		07-10-2026 11:09:11	
 f1k7yU0qpo			

autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Albacete, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR
P.D. LA DELEGADA DEL RECTOR PARA POLÍTICAS DE IGUALDAD
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución el 30 de septiembre de 2025 BOUCLM , Nº289)
María Encarnación Gil Pérez

ID. DOCUMENTO	f1k7yU0qpo		Página: 8 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GIL PEREZ MARIA ENCARNACION		07-10-2026 11:09:11	
 f1k7yU0qpo			

ANEXO I: Solicitud de participación individual en una convocatoria de Premios de la Universidad de Castilla-La Mancha

Título de la convocatoria: V CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES-25N" E IMAGEN "IGUALDAD DE GÉNERO-8M" AÑO 2026		
Datos de la persona solicitante		
Nombre y Apellidos:	DNI:	
Domicilio:	Número:	Piso:
Código postal:		
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Título de la fotografía/imagen (táchese lo que no proceda):		
Significado de la fotografía o imagen presentada:		

Presento mi candidatura al V CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES-25N" E IMAGEN "IGUALDAD DE GÉNERO-8M". AÑO 2026, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.

SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodee lo que proceda)

En, a de de

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.
Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.
Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

SRA. DELEGADA DEL RECTOR PARA POLÍTICAS DE IGUALDAD. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CAMPUS DE ALBACETE (DIR3 U03400001)

ID. DOCUMENTO	f1k7yU0qpo		Página: 9 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GIL PEREZ MARIA ENCARNACION		07-10-2026 11:09:11	
 f1k7yU0qpo			

ANEXO II: Solicitud de participación por equipos en una convocatoria de Premios de la Universidad de Castilla-La Mancha

Título de la convocatoria: V CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES-25N" E IMAGEN "IGUALDAD DE GÉNERO-8M" AÑO 2026		
DATOS DEL REPRESENTANTE DEL EQUIPO		
Nombre y Apellidos:	DNI:	
Domicilio:	Número:	Piso:
Código postal:		
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Nombre del equipo:		
Autorizo el uso de mi imagen* SI/NO		
DATOS DE LA SEGUNDA PERSONA AUTORA DE LA OBRA PRESENTADA:		
Nombre y apellidos:		
DNI:	Firma de la 2ª persona autora	
Autorizo el uso de mi imagen* SI/NO		

Presento la candidatura del equipo anterior a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar, en calidad de representante.

(* Consiente o no el uso de mi imagen en todo el material gráfico, como videos, fotografías, etc., generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él: rodee lo que proceda).

En de de

Fdo. (el representante):

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.
Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.
Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

SRA. DELEGADA DEL RECTOR PARA POLÍTICAS DE IGUALDAD. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CAMPUS DE ALBACETE (DIR3 U03400001)

ID. DOCUMENTO	f1k7yU0qpo		Página: 10 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GIL PEREZ MARIA ENCARNACION		07-10-2026 11:09:11	
 f1k7yU0qpo			

ANEXO III. CESIÓN DE DERECHOS DE CONTENIDOS A LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

DATOS DE LA PERSONA CEDENTE

Apellidos y nombre:
DNI/NIF/NIE/Pasaporte:
Domicilio:
Datos de contacto (email y/o teléfono):

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CESIONARIA

Universidad de Castilla-La Mancha
C/ Altagracia, nº 50. 13071, Ciudad Real
CIF: Q-1368009E

OBJETO DE LA CESIÓN

Datos del documento o contenidos objeto de la cesión (nombre, fecha, finalidad, etc.): reproducción o comunicación pública de la fotografía/imagen presentada al V CONCURSO DE FOTOGRAFÍA E IMAGEN "ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO. AÑO 2026"

CONDICIONES DE LA CESIÓN

La persona **CEDENTE** cede, con carácter gratuito, los derechos de reproducción y comunicación pública de los contenidos indicados en el objeto de la cesión, a través de cualquier procedimiento o medio, únicamente para los usos que se especifican en este documento.

La persona **CEDENTE** declara en virtud de este documento que es titular de los derechos de los contenidos objeto de esta cesión, y en consecuencia garantiza que puede otorgar la presente autorización.

La entidad **CESIONARIA** se compromete a usar los contenidos expresamente cedidos exclusivamente para acciones relacionadas con fines propios de la institución.

La entidad **CESIONARIA** se compromete a hacer constar el origen de los contenidos cedidos en cualquier actividad de difusión que realice de los mismos.

La persona **CEDENTE** acepta que:

- La cesión de los derechos se limita a actividades de uso no comercial.
- El plazo de cesión de los derechos es el máximo previsto por la legislación vigente sobre propiedad intelectual.
- El ámbito de cesión de derechos es mundial y universal.

Todo lo cual se realiza al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en la legislación vigente en materia de protección de los datos personales y en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.

Y en prueba de conformidad, firma la presente en _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la Universidad de Castilla-La Mancha para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar la cesión de derechos y autorizaciones manifestadas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

ID. DOCUMENTO	f1k7yU0qpo		Página: 11 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GIL PEREZ MARIA ENCARNACION		07-10-2026 11:09:11	
 f1k7yU0qpo			